

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por los literales b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, las facultades conferidas por el literal n) del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE

De conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley 30 de 1992, la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 42 de junio 15 de 1946, y presta servicios de Educación Superior.

La Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en su Artículo 124 establece:

“(…) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial.

(…) PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.”

Mediante Acuerdo Superior No. 000036 del 24 de noviembre de 2025 *“Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y de egresos o de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan las disposiciones generales”*, se aprobó el Plan Integral Cobertura Convencional Indexado compuesto por los recursos indexados de las vigencias 2023-2025 estimados y en su artículo 22 establece:

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

“Recursos Adicionales destinados a la ampliación de cobertura, permanencia y graduación de las cohortes en desarrollo: los recursos correspondientes al Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), al Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) y al Plan de Fomento al Bienestar (PFB), en el marco de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional 2023-2026, transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y correspondientes a la base presupuestal con su respectiva indexación, serán ejecutados con cargo a los mismo conceptos aprobados por el Consejo Superior, para garantizar la continuidad de los proyectos aprobados, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales y la generación de mayores oportunidades para los jóvenes colombianos.

De acuerdo con la inflación proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 cerró con una variación anual del 5,10%, insumo con el cual la Oficina de Planeación proyectó los recursos indexados de las vigencias 2023-2025 en Dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos M/cte. (\$16.874.438.428 M/Cte).

El Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado oficial 2026-EE-098119 del 16 de marzo del 2026 sobre la *Asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026)*, ha priorizado la transformación de la educación superior reconociéndola como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión, se concreta en la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”, que busca ampliar el acceso a la educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Los recursos arriba mencionados tienen como propósito fortalecer la base presupuestal de las IES públicas, permitiendo mantener y ampliar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose con los esfuerzos de inversión y funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional. Esta articulación, promueve un enfoque integral en el fortalecimiento institucional, orientado a lograr una ampliación sostenible y equitativa de la cobertura educativa en el país.

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

La metodología de distribución de esos recursos se ha diseñado con base en criterios de equidad territorial y cierre de brechas, utilizando indicadores que valoran la gestión, el desempeño y la heterogeneidad institucional, lo que permite fortalecer a todas las IES públicas y avanzar gradualmente hacia una distribución que reduzca desigualdades.

Aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026), se estableció que a la Universidad del Atlántico le corresponden **Siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y seis pesos M/cte. (\$ 7.358.914.786 M/Cte)**, recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

La Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 del Ministerio de Educación Nacional de marzo 2026, detalló las fuentes:

“Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2026 (Recursos asignados PIC-CO 2026), Excedentes de vigencias anteriores (Recursos PIC-CO 2023-2025), Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos PIC-CO 2023-2025) y Otras Fuentes”

La guía en mención, indicó la destinación que se le pueden dar a los recursos de los proyectos del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) vigencia 2026, a través de las siguientes líneas estratégicas:

“Ampliación Territorial de la Oferta Académica, Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil, Estrategias de Articulación con la Educación Media y Tránsito Inmediato, Adecuación Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada, Docentes y Talento Humano para sostenimiento de la Ampliación de Cobertura y Oferta mediada por tecnologías de la información”

El Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional en la sesión IV desarrollada el 30 de abril de 2026, avaló seis (6) proyectos presentados para el 2026, con recursos indexados y de aumento a la base presupuestal. Sin embargo, luego de la primera revisión técnica de la Dirección de Fomento del MEN se recomendó hacer proyectos integrales y unir varios de estos en macroproyectos, quedando tres (3) macroproyectos, que luego se subdividieron

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

en siete (7) proyectos para otorgar concepto técnico favorable.

La Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional revisó el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) vigencia 2026 y entregó concepto técnico favorable bajo el Radicado No. 2026-ER-0189969 de 28 de julio de 2026 para los proyectos de PIC-CO 2026 con sus documentos anexos, que contienen **siete (7) proyectos** con las estrategias de ampliación de cobertura en los municipios de Puerto Colombia, Suan, Sabanalarga, Soledad, Polonuevo y Tubará, en el departamento del Atlántico, y Villanueva, en el departamento de Bolívar, la distribución de recursos de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo Superior, el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026 compuesto por los siete (7) proyectos, que contienen y desarrollan los componentes de ampliación de cobertura y la distribución de recursos de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional y priorizada por la Universidad del Atlántico; hasta por valor de **veinticuatro mil doscientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos catorce pesos M/cte. (\$ 24.233.353.214).**

#	Nombre del proyecto	Recursos asignados PIC-CO 2026
1	Sostenimiento y fortalecimiento de la ampliación de cobertura en el Departamento del Atlántico.	\$ 17.216.086.061
2	Juventud Atlántico a la UA	\$ 1.929.563.500
3	UA más cerca de ti (Soledad)	\$ 2.306.162.539
4	Universidad en tu Territorio - Polonuevo (ES en Tu Colegio)	\$ 181.907.703
5	Universidad en tu Territorio - Tubará (ES en Tu Colegio)	\$ 181.907.703
6	Universidad en tu Territorio - Villanueva (ES en Tu Colegio)	\$ 181.907.703

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

#	Nombre del proyecto	Recursos asignados PIC-CO 2026
7	Fortalecimiento de infraestructura tecno pedagógica y medios educativos	\$ 2.235.818.006
	Total general	\$ 24.233.353.214

PARÁGRAFO PRIMERO: La Oficina de Planeación realizará las homologaciones necesarias de los proyectos de 2025 a los proyectos de 2026 que utilizan recursos indexados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Rector podrá realizar directamente, en caso de requerirse, las modificaciones a los proyectos del PIC-CO de conformidad a lo establecido en la Guía para la Formulación del PIC-CO 2026, radicando las justificaciones y la modificación del Anexo 1 - Formato Excel con las metas y proyectos actualizados al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026 se ejecutará financieramente conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provenientes de:

- Los recursos de aumento a la base presupuestal de las Universidades Públicas en la vigencia 2026, de acuerdo con la desagregación y transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por un total de **Siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y seis pesos M/cte. (\$ 7.358.914.786 M/Cte).**
- Los recursos de indexación de aumento a la base presupuestal 2023-2025 provenientes del Plan Integral de Cobertura – PIC, por un valor de **Dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos M/cte. (\$16.874.438.428 M/Cte).**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que a través de Resolución Rectoral realice las adiciones y modificaciones presupuestales requeridas para la ejecución de cada uno de los proyectos del *Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO)* 2026, por un valor de **Siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y seis pesos M/cte. (\$ 7.358.914.786)** al presupuesto de ingresos y

ACUERDO SUPERIOR No. 000028
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026”

egresos de 2026, que se resume por proyectos a continuación:

#	Nombre del proyecto	Recursos asignados PIC-CO 2026
1	Sostenimiento y fortalecimiento de la ampliación de cobertura en el Departamento del Atlántico.	\$ 3.574.633.879
2	Juventud Atlántico a la UA	\$ 1.074.685.260
3	UA más cerca de ti (Soledad)	\$ 2.113.672.539
4	Universidad en tu Territorio - Polonuevo (ES en Tu Colegio)	\$ 68.641.036
5	Universidad en tu Territorio - Tubará (ES en Tu Colegio)	\$ 68.641.036
6	Universidad en tu Territorio - Villanueva (ES en Tu Colegio)	\$ 68.641.036
7	Fortalecimiento de infraestructura tecno pedagógica y medios educativos	\$ 390.000.000
	Total general	\$ 7.358.914.786

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Bienestar, Oficina de Planeación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

AM

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria